

AUTORIZACIÓN DE INICIATIVA PROCOMPITE NRO. -20

1 DATOS GENERALES

Nombre del PROCOMPITE: _____

Importe de recursos destinados a PROCOMPITE: S/. _____

Acuerdo de Concejo que aprueba el importe de recursos destinados a PROCOMPITE: _____

2 ANÁLISIS Y CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE PRIORIZACIÓN DE ZONAS Y CADENAS PRODUCTIVAS

2.1 Análisis

Presentar el análisis del estudio de priorización de zonas y cadenas productivas.

2.2 Conclusiones

Presentar las conclusiones del análisis precedente, que como mínimo, pueden estar referidas a los siguientes aspectos:

- a. Análisis de los productos (bienes y/o servicios) que se produce o se proyecta producir en el ámbito geográfico de la jurisdicción del GR/GL y el territorio que integra, para identificar aquellos que tienen potencialidades de desarrollo y oportunidades de mercado sin generar efectos ambientales negativos significativos.
- b. Identificación y análisis de las cadenas productivas correspondientes a los productos identificados.
- c. Análisis de zonas donde se desarrollan las cadenas productivas identificadas que tienen mayores potencialidades de desarrollo y que pueden ser objeto de intervención, porque la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de las cadenas productivas.
- d. Análisis de las posibilidades de mejora tecnológica e innovación que generan un aumento significativo de valor de la respectiva actividad económica, para mejorar la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas en las zonas que pueden ser objeto de intervención.
- e. Análisis de la infraestructura, disponibilidad de servicios públicos y privados, y otras condiciones necesarias para posibilitar el desarrollo de cadenas productivas competitivas y sostenibles.
- f. Análisis de la existencia de interés de los agentes económicos involucrados en las cadenas productivas de las zonas que pueden ser objeto de intervención, en participar organizadamente en los procesos concursables de financiamiento de propuestas productivas con los recursos PROCOMPITE.
- g. Análisis de posibles alianzas estratégicas con enfoque territorial entre agentes económicos de cualquier fase de la cadena productiva, para mejorar la competitividad y sostenibilidad de la cadena productiva.
- h. Planteamiento de líneas de intervención de los agentes económicos organizados y entidades públicas y privadas que se requieren, para mejorar la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas de las zonas que pueden ser objeto de intervención.

- i. Priorización con enfoque de desarrollo territorial de las cadenas productivas que pueden ser objeto de intervención.
- j. Priorización de las zonas que pueden ser objeto de intervención con las cadenas priorizadas.
- k. Estimación del presupuesto requerido por año, para el financiamiento de las propuestas productivas PROCOMPITE sobre la base de la priorización con enfoque de desarrollo territorial de zonas y cadenas productivas.
- l. Análisis de la capacidad de organización y gestión del Gobierno Regional o Gobiernos Local para implementar el proceso de gestión de las propuestas productivas en el marco de las zonas y cadenas productivas priorizadas, señalando las acciones que sean necesarias para su fortalecimiento.

3 VERIFICACIÓN DEL IMPORTE PROCOMPITE APROBADO Y CONSIDERACIONES SOBRE SU DESTINO

3.1 Verificación del importe PROCOMPITE aprobado con relación a los límites establecidos

Se debe verificar si el acumulado en el año, de los importes para PROCOMPITE aprobados por Acuerdo de Concejo Regional/Municipal, según corresponda, incluyendo el importe que es materia de la presente autorización, no supera el 10% (diez por ciento) de los recursos presupuestados para gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, según indica el art. 4 de la Ley Nro. 29337.

Si no supera, procede la autorización del importe aprobado.

3.2 Consideraciones sobre el destino del importe PROCOMPITE

Del importe aprobado, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales **pueden destinar como máximo, el 50% para el financiamiento de las propuestas productivas de la categoría A.**

Esta disposición no es de aplicación para los Gobiernos Locales cuyo 10% de los recursos presupuestados para proyectos sea igual o menor a la 120 UIT.

Se recomienda destinar los recursos PROCOMPITE preferentemente para propuestas productivas de la categoría B, cuyos AEO son personas jurídicas empresariales, porque al tener una gestión sobre la base de objetivos únicos, ofrecen la mejor posibilidad de lograr negocios o proyectos competitivos y sostenibles, y así cumplir con el objeto de la Ley PROCOMPITE, de mejorar la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas.

Por otro lado, de los recursos PROCOMPITE aprobados se pueden utilizar hasta el 10% para el financiamiento de estudios de apoyo en el proceso de gestión PROCOMPITE.

4 AUTORIZACIÓN DEL PROCOMPITE

Sobre la base de lo expuesto, se debe emitir la autorización de la implementación y ejecución del PROCOMPITE, según las consideraciones que se presentan a continuación. Estas consideraciones deben formar parte de las respectivas bases de los concursos, estableciendo plazos de ejecución cuando corresponda, que deben estar incluidos en los cronogramas de los procesos concursables.

4.1 Importe y destino de los recursos PROCOMPITE aprobados

Rubros	Monto Destinado (S/.)	Porcentaje Destinado (%)
1. Cofinanciamiento de propuestas productivas (mínimo 90%)		
1.1 Propuestas productivas de categoría A (como máximo el 50% del importe aprobado para PROCOMPITE se destinará a esta categoría)		
1.2 Propuestas productivas de categoría B		
2. Estudios de apoyo a la gestión PROCOMPITE (hasta un máximo 10% del importe aprobado para PROCOMPITE)		
2.1 Estudio de priorización.		
2.2 Elaboración de planes de negocio.		
2.3 Evaluación de iniciativas de negocio.		
2.4 Seguimiento a la ejecución.		
2.5 Cierre de la ejecución		
Total importe destinado para PROCOMPITE		100%

4.2 Cadenas productivas priorizadas a ser financiadas

Nombre de las cadenas productiva priorizadas
1. Cadena productiva 1:
2. Cadena productiva 2:
3.
n. Cadena productiva "n":

4.3 Documentos básicos de los expedientes de participación en los procesos concursables

Para participar en los procesos concursables, los AEO deben presentar sus expedientes de participación que contenga los siguientes documentos debidamente suscritos por sus representantes:

- a. Solicitud de postulación.
- b. Documentos que sustentan el estricto cumplimiento de todos los criterios de elegibilidad, evaluación y selección referidos en el numeral 4.4 de la presente autorización, según corresponda.
- c. Acta de constitución y elección de Junta directiva del AEO (categoría A), debidamente legalizada por un notario o Juez de Paz.
- d. En el caso de AEO personas naturales organizadas o personas jurídicas cuando corresponda, documento de compromiso de cada uno de los socios con certificación de su firma por Notario o Juez de Paz, para gestionar en el plazo máximo de un (1) año, la constitución del AEO en una persona jurídica empresarial con fines de lucro.
- e. Declaración Jurada firmada por el AEO en donde acepta conocer el contenido de las bases y se somete a los criterios de evaluación establecidos en las bases del concurso PROCOMPITE.
- f. Declaración Jurada firmada por el AEO, en donde acepta conocer el contenido de la Propuesta Productiva y el monto de cofinanciamiento solicitado, precisando que de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento de realizar la adquisición, la diferencia será asumida por el AEO.
- g. Documento de la organización jurídica de los agentes económicos o compromiso de cada uno de los socios con certificación de su firma por Notario o Juez de Paz, de aceptación de

una gestión centralizada de todos los recursos del AEO, incluyendo básicamente, la adquisición de bienes e insumos, entrega de éstos para el uso de los socios, la comercialización de los productos y recepción de los ingresos por ventas.

- h. En la propuesta productiva debe señalar el monto de la inversión de la total, el monto de financiamiento solicitado y el aporte ofrecido por el AEO, detallando los respectivos bienes y servicios según corresponda a inversión fija y capital de trabajo.
- i. La Propuesta Productiva que aplica a los recursos del PROCOMPITE mediante el cual sustenta el cumplimiento del criterio establecido en el literal b del numeral 4.4 de la presente autorización. Este estudio debe estar suscrito además, por el profesional o profesionales responsables de su elaboración.
- j. En la propuesta productiva debe estar desagregado la contrapartida del AEO en donde se detalle los aportes que pueden ser bienes, servicios, inmuebles, mano de obra, equipos, vehículos y aporte en efectivo como mínimo el 10% de la contrapartida.
- k. Lista de los socios que conforman el AEO, señalando DNI, nombres, género, fecha de nacimiento, principales bienes patrimoniales y los que ofrece como aporte, personas dependientes, actividad económica y experiencia en la actividad.

4.4 Criterios de elegibilidad, evaluación y selección.

La evaluación de las propuestas productivas PROCOMPITE a nivel de los concursos, deben realizarse como mínimo, sobre la base de los criterios de elegibilidad, evaluación y selección que se presentan a continuación. El Gobierno Regional o Gobierno Local, puede agregar criterios adicionales, en el caso de que los considere necesarios.

a. Primera etapa: Criterios de elegibilidad cualitativa [Tienen carácter excluyente]

La evaluación de estos criterios será responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico o la que haga sus veces, en apoyo al Comité Evaluador.

- i. El AEO debe tener un nombre distinto de cualquier otro existente en la jurisdicción del GR/GL.
- ii. La propuesta productiva debe tener un nombre claro y preciso, que indica su objeto o tipo de intervención, producto y localización geográfica, y que es distinto de cualquier otro ya existente en la jurisdicción del GR/GL.
- iii. El AEO presenta al concurso solamente una propuesta productiva.
- iv. El AEO no debe presentar la misma propuesta productiva simultáneamente a otros concursos PROCOMPITE de entidades con jurisdicción en el mismo ámbito de influencia o localización geográfica. Tampoco lo hace con otras propuestas productivas.
- v. Si un AEO tiene una propuesta productiva en operación y ha sido financiado con recursos PROCOMPITE, deberá contar con un informe favorable de la GDE para volver a solicitar financiamiento por Procompite.
- vi. Si existe un AEO que ha desistido ejecutar una propuesta productiva ganadora de un concurso PROCOMPITE y desea volver a presentar su propuesta, deberá pasar tres (3) años a partir de la fecha del desistimiento.
- vii. Ningún socio del AEO concursante integra otro AEO concursante o existente.
- viii. Cada miembro del AEO debe desarrollar una actividad productiva o de apoyo a ésta, dentro de la cadena productiva correspondiente.
- ix. Señalar si existen socios que cuentan con experiencia comprobada en la actividad económica materia de la propuesta productiva.
- x. No contempla el financiamiento con los recursos PROCOMPITE, de ningún costo de operación y mantenimiento, ni la entrega directa de dinero.
- xi. El AEO acredita fehacientemente el aporte mínimo requerido.

- xii. Los directivos del AEO no se encuentran en condición de morosidad en el sistema financiero nacional.
- xiii. No más del 20% de los socios del AEO se encuentran en condición de morosidad en el sistema financiero nacional.
- xiv. Las AEO que cuentan con información de cierre de un PROCOMPITE previo por razones de incumplimiento de la AEO, no pueden volver a presentarse a concursos PROCOMPITE, ni sus socios pueden organizarse en otra AEO para presentarse a un concurso diferente.

b. Segunda etapa. Criterio de elegibilidad técnica [Tienen carácter excluyente]

La evaluación de estos criterios será responsabilidad del órgano de evaluación de proyectos que disponga el Gobierno Regional o Gobierno Local, en apoyo al Comité Evaluador.

Esta evaluación puede considerar la participación de consultores contratados para realizar la evaluación de las propuestas productivas PROCOMPITE, con cargo a los recursos PROCOMPITE.

La propuesta productiva PROCOMPITE es aprobada y suscrita, porque mediante el respectivo plan de negocio se demuestra plenamente que:

- i. Debe ser pertinente con respecto a la priorización de zonas y cadenas productivas. Se debe demostrar que se ubica en una zona priorizada y corresponde a una cadena priorizada.
- ii. Debe crear o mejorar una capacidad productiva con el fin de lograr una operación competitiva y sostenible. Se debe señalar específicamente la capacidad productiva que se propone crear o mejorar.
- iii. Debe mostrar una mejora tecnológica y/o innovación, que genera un aumento significativo de valor para el AEO. Se debe señalar específicamente la mejora tecnológica y/o innovación que se propone adoptar y el aumento significativo de valor que genera para el AEO.
- iv. Debe contribuir a la mejora de la competitividad y sostenibilidad de cadenas productivas. Se debe señalar la contribución efectiva al desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.
- v. Debe beneficiar a los agentes económicos organizados, asegurándoles en forma sostenible como mínimo, incremento de ventas conjuntas o incremento del empleo. Se debe señalar la venta incremental y el empleo incremental en específico que tendrán en la ejecución y operación de la propuesta productiva.
- vi. Debe ubicarse en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.
- vii. No es duplicación de otras propuestas productivas en el mismo ámbito de influencia o localización geográfica ni deben tener los mismos objetivos o modalidad de intervención de otras propuestas productivas PROCOMPITE o programas aprobados.
- viii. Debe estar viable técnicamente, rentable financieramente y sostenible en el tiempo, y que no tiene efectos ambientales negativos significativos, tomando en cuenta por lo menos, las consideraciones siguientes:
 - a) Análisis de la existencia de oportunidades de mercado concretas y accesibles para sus productos.
 - b) Análisis de las variables que las definen (tamaño, proceso y localización) y las complementarias (obra física, calendario y organización y gestión).
 - c) Definición de las especificaciones técnicas y términos de referencia de los bienes y servicios a ser adquiridos, según corresponda.

- d) Análisis de la viabilidad de posibles alianzas con un enfoque territorial del AEO responsable de la propuesta productiva, con otros agentes económicos individuales u organizados de cualquier fase de la cadena productiva, que mejoran efectivamente la competitividad y sostenibilidad de la cadena productiva.
- e) Análisis de la existencia de peligros o dificultades que pueden afectar la ejecución y operación de la propuesta productiva.
- f) El análisis de la capacidad de organización y gestión del AEO, con el fin de asegurar el éxito de la propuesta productiva. Se debe demostrar que el AEO tiene o implementará una suficiente capacidad de organización y gestión para asegurar el éxito de la propuesta.
- g) Análisis de beneficios y costos (costos de inversión, operación y mantenimiento).

c. Tercera etapa. Criterios de priorización y selección.

La evaluación de estos criterios es responsabilidad directa del Comité Evaluador del concurso.

- i. Nivel de tasa interna de retorno financiera y VAN (TIRF).
- ii. Proporción de aporte propio del AEO.
- iii. Alianzas estratégicas que aseguren las ventas y/o ingresos ventajosos.
- iv. Participación de la mujer.
- v. Participación de los jóvenes.
- vi. Años de experiencia en la actividad.
- vii. Opinión después de visita *in situ*, básicamente sobre:
 - a) La existencia de los socios integrantes del AEO.
 - b) El conocimiento de los socios sobre la respectiva propuesta productiva.
 - c) La opinión de los socios sobre los dirigentes y/o representantes de los respectivos AEO.
 - d) La existencia de interés de los socios en participar en la propuesta productiva.
 - e) La disponibilidad de recursos básicos para la ejecución y operación de la propuesta productiva.
 - f) La existencia de los bienes y servicios ofrecidos como aportes del AEO para la ejecución de las propuestas productivas.
 - g) Existencia de socios institucionales (clientes u operadores técnicos comprometidos a acompañar la ejecución del plan de negocios.)
- viii. Exposición del plan de negocio PROCOMPITE (claridad, orden, coherencia, conocimiento del negocio).

4.5 Aportes de los AEO

Los aportes de los AEO para el financiamiento de las propuestas productivas PROCOMPITE, se sujeta a las siguientes condiciones básicas:

- i. El aporte del AEO corresponde específicamente a los bienes y servicios que constituyen la parte de la inversión de la propuesta productiva no financiada con recursos PROCOMPITE. Este aporte puede consistir en:
 - a) La valorización a su valor real de bienes y servicios que son de propiedad del AEO y que cumplen con las respectivas especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, definidas en el respectivo plan de negocio.
 - b) El dinero en efectivo necesario para adquirir los demás bienes y servicios de inversión del plan de negocio.
- ii. La valorización de los bienes y servicios a ser aportados por el AEO, deben ser sustentadas técnicamente por un profesional colegiado especializado en la materia a ser valorizada.

- iii. El monto de dinero en efectivo a ser aportado por el AEO, debe ser determinado sobre la base de los presupuestos de del aporte del AEO y depositado en una cuenta de una institución del sistema financiero con el respectivo compromiso de uso en el plan de negocio.
- iv. Considerar la conveniencia de que el aporte en efectivo del AEO no sea menor al diez por ciento (10%) de la inversión total del aporte del AEO.

4.6 Propiedad de los bienes y servicios financiados con recursos PROCOMPITE y los aportados

Todos los bienes y servicios adquiridos con los recursos PROCOMPITE y los aportados, son de propiedad exclusiva del AEO. En lo que corresponda, se debe realizar las respectivas gestiones para el saneamiento físico legal de la propiedad.

Dicha propiedad es intransferible bajo responsabilidad legal del AEO por incumplimiento.

En ningún caso, dichos bienes y servicios pueden ser entregados en propiedad a los socios del AEO.

4.7 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación

La ejecución y operación de las propuestas productivas PROCOMPITE debe realizarse tomando en cuenta, al menos, las siguientes consideraciones:

- a. Los AEO deben realizar una gestión centralizada de todos sus recursos, incluyendo básicamente, la adquisición de bienes e insumos, entrega de éstos para el uso de los socios, la comercialización de los productos y recepción de los ingresos por ventas. Con este objeto, todos los socios debe presentar un documento de compromiso con su firma certificada por Notario o Juez de Paz aceptando dicha gestión centralizada.
- b. En el caso de AEO personas naturales organizadas, deben gestionar en un plazo máximo de seis (6) meses contado a partir de la fecha de declaración de ganador del concurso PROCOMPITE, su constitución en personas jurídicas empresariales con fines de lucro.
- c. Los AEO están obligados a ejecutar y operar las propuestas productivas cumpliendo estrictamente lo establecido en los planes de negocio aprobados, bajo el seguimiento y acompañamiento de la Gerencia de Desarrollo Económico, hasta lograr su consolidación empresarial. Las recomendaciones que realice este órgano como consecuencia del cumplimiento de su responsabilidad, son de estricto cumplimiento por parte de los AEO y socios, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- d. La GDE tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento por el AEO, de las obligaciones convenidas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, planteando cuando sean necesarias, las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En el caso del aporte en efectivo, se supervisara que se haya depositado en una cuneta bancaria para sea para la adquisición de los respectivos bienes y servicios que se hayan comprometido en la propuesta productiva.
- e. El AEO está obligado a dar a los bienes y servicios el uso exclusivo para el que fueron transferidos a su favor. De lo contrario está obligado a devolverlos y pagar su costo real al Gobierno Regional o Gobierno Local, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- f. El mal uso y/o aprovechamiento indebido de los bienes y servicios entregados será sancionado de acuerdo al código penal, tanto de los responsables del AEO como del Gobierno Regional o Gobierno Local. Asimismo, serán de aplicación las responsabilidades que determinen los órganos de control institucional del Gobierno Regional o Gobierno Local correspondiente.

4.8 Disposiciones sobre los convenios de cofinanciamiento

Una vez aprobada la relación de las propuestas productivas PROCOMPITE ganadoras, la Gerencia de Desarrollo Económico elaborará y gestionará la suscripción de los convenios de cofinanciamiento PROCOMPITE, contemplando las obligaciones de las partes en la ejecución y operación de las propuestas productivas PROCOMPITE, para lograr los objetivos y metas establecidos en los respectivos planes de negocio, hasta lograr su consolidación empresarial y operación normal. Los planes de negocio debidamente visadas por el órgano evaluador que disponga el Gobierno Regional o Gobierno Local, deben formar parte integrante de los respectivos convenios de cofinanciamiento.

Todas las disposiciones planteadas en el presente documento formarán parte de los convenios de financiamiento, cuando corresponda.

Lugar y Fecha:

Firma Responsable de la OPI

Entidad: